

AU08-2011-05415



CIRCULAR N°

2782

SANTIAGO,

24 OCT. 2011

SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE SUBSIDIOS MATERNALES, PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de Subsidios Maternales de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de subsidios maternales deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **02 de noviembre de 2011**, se ingrese en esta Superintendencia la información estimada para el año 2012, sobre el gasto en subsidios maternales desglosado en subsidios por reposo pre y post natal y subsidios por permiso por enfermedad grave del niño menor de un año, ambos con sus correspondientes cotizaciones, y el número de mujeres cotizantes, desglosado por tramos de edad. Se adjuntan los formatos de los cuadros en que debe remitirse la información solicitada. Asimismo, para estimar el posible impacto de la Ley que otorga el subsidio por permiso postnatal parental, se deberá remitir la información sobre el número de mujeres que se estima que mensualmente harán uso del subsidio por permiso postnatal parental. distribuido según el monto diario del subsidio, conforme a los tramos que se señalan en el cuadro adjunto.

Las estimaciones del gasto deberán expresarse en moneda de octubre del presente año. Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras que se informan.

Saluda atentamente a Ud..



Maria José Zaldivar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
SR/EOA

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Salud Pública (Adj. Anexo)
- Instituciones de Salud Previsional (Adj. Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexo)

PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS MATERNALES - AÑO 2012

A.- ESTIMACION DEL GASTO EN SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL (PRE Y POST-NATAL)

(en miles de \$)

AÑO 2012	SUBSIDIOS Y COTIZACIONES PRE Y POST NATAL	SUBSIDIOS Y COTIZACIONES EGNM	TOTAL
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL			

Nota: (*) Se deben incluir también los subsidios por reposo postnatal total o parcial concedidos al padre del menor por la muerte de la madre trabajadora y los por reposo postnatal de la trabajadora con menor en juicio de adopción plena.

B.- NUMERO DE MUJERES COTIZANTES A SEPTIEMBRE DEL 2012, SEGUN TRAMO DE EDAD

TRAMO DE EDAD	NUMERO DE MUJERES COTIZANTES
Menor de 24 años	
De 25 a 34 años	
De 35 a 44 años	
45 y más años	
TOTAL	

C.- NUMERO DE MUJERES QUE SE ESTIMA HARÁN USO DEL SUBSIDIO POR PERMISO POSTNATAL PARENTAL, DISTRIBUIDO SEGÚN TRAMOS DE MONTO DIARIO DEL SUBSIDIO

TRAMOS DE MONTO DIARIO	NUMERO DE MUJERES
Hasta \$1.957	
1.958 a 5.000	
5.001 a 10.000	
10.001 a 20.000	
20.001 a 30.000	
30.001 a 40.000	
40.001 y más	

Nota: Considera solo el monto del subsidio, sin incluir las cotizaciones.